

Resolución de Acreditación de
Pregrado N°207: Carrera de
Pedagogía en Educación Física
impartida por la Universidad de Viña
del Mar.

Santiago, 21 de abril de 2017.

En la sesión N°1075 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 25 de enero de 2017 la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27bis, ter, quater, sexies; los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación, definido por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, asumidos por la Comisión Nacional de Acreditación en base a lo acordado en su séptima sesión, el 7 de marzo de 2007; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA, que regula el proceso de acreditación de pregrado; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno 417 de CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de pedagogías.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la agencia Akredita Q.A. acreditó a la Carrera de Pedagogía en Educación Física, impartida por la Universidad Viña del Mar, en sus sedes Viña del Mar y San Felipe, por un período de cuatro años con vigencia hasta el día 29 de diciembre de 2016.
2. Que, la Institución presentó, con fecha 22 de agosto de 2016, ante la Comisión Nacional de Acreditación el Informe de Autoevaluación de la Carrera de Pedagogía en Educación Física, impartida por la Universidad Viña del Mar, en su sede Viña del Mar, en jornada diurna y modalidad presencial,

conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Física.

3. Que, mediante resolución exenta APP N°059-16 del 24 de agosto de 2016, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera de Pedagogía en Educación Física, en su sede de Viña del Mar, en jornada diurna y modalidad presencial.
4. Que, los días 08, 09, 10 y 11 de noviembre de 2016, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 30 de diciembre de 2016, para su conocimiento y observaciones.
6. Que, con fecha 13 de enero de 2016, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1075 de fecha 25 de enero de 2017, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Física, Artes y Música quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se explican a continuación:

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

Perfil profesional del educador:

La Carrera cuenta con un perfil de egreso definido, coherente con la misión y visión institucionales. Dicho perfil orientado por competencias, presenta ámbitos y aprendizajes esperados especificados y es coherente con los criterios de acreditación.

El actual perfil de la Carrera, al cual están adscritas todas las cohortes, fue evaluado y modificado a partir del rediseño del plan de estudio en el año 2014. Dado lo reciente del perfil, a la fecha no se cuenta con ninguna cohorte de egresados.

Si bien la falta de egresados no permite evaluar la consecución total del perfil de egreso, no se evidencian mecanismos de evaluación final de dicho perfil. La difusión externa del perfil de egreso no es clara, muestra de ello es que no se puede acceder a él de manera directa en la página web. Tampoco se constata conocimiento de éste por parte de los egresados, empleadores ni contrapartes de prácticas.

Estructura curricular

Se evidencia dificultad para articular en el plan de estudios las actividades teóricas y prácticas. Hay, además, inconsistencia entre el perfil de egreso y la estructura curricular y, el plan de estudio no especifica los niveles de desempeño para las competencias declaradas en el perfil de egreso. Por último, falta claridad en el plan de estudios respecto de las actividades necesarias para alcanzar el grado académico y el título profesional.

La estructura curricular es consistente con los criterios de educación. Es conocida por los estudiantes, pero similar a lo que ocurre con el perfil de egreso, no es fácil acceder al plan desde la página web.

Resultados proceso de formación

Las tasas de titulación son bajas, tanto la oportuna como la total.

No existe una política formal y definida para la evaluación del logro del perfil de egreso del nuevo plan de estudio.

La Carrera declara una alta empleabilidad de sus egresados, pero el seguimiento aún es incipiente y no se logró identificar esfuerzos concretos y en curso para mantener un contacto sistemático con los mismos que apunte a la retroalimentación del perfil y plan de estudio.

Vinculación con el medio

La vinculación con el medio es débil y se remite únicamente a la política institucional. A nivel de la Carrera existe una confusión entre la vinculación con el medio y la articulación con los Centros de Práctica.

La Carrera cuenta con 14 convenios con centros de práctica, pero estas actividades son gestionadas por los propios estudiantes.

No se observa una actividad investigadora relevante que enriquezca la docencia.

Dimensión Condiciones de Operación

Estructura organizacional, administrativa y financiera

El sistema de gobierno de la Unidad se encuentra consolidado, con políticas y procedimientos claros para la rotación de las autoridades, estableciendo las condiciones para la gestión por parte de las mismas. En línea con esto último, existen mecanismos claros de seguimiento y control de gestión, tanto para la parte administrativa y financiera como para la de operación.

El cuerpo directivo de la Carrera se encuentra calificado para sus labores y conocen sus roles, responsabilidades y deberes.

En términos financieros, la Unidad cuenta con el soporte de la Institución la que garantiza su estabilidad y viabilidad financiera.

Recursos humanos

La Universidad cuenta con políticas claras de contratación, y los docentes tienen acceso a cursos impartidos por la propia Universidad y, flexibilidad y oportunidades para desarrollar actividades de perfeccionamiento dentro y fuera de la Institución.

Existe una política de jerarquización que se encuentra formalizada en un reglamento.

Si bien la Carrera cuenta con una dotación docente que cubre, en términos de números, las actuales necesidades del plan de estudio, el 52% está contratado por hora, y los profesores jornada completa y media jornada son insuficientes. Ello impacta en el desarrollo de actividades más allá de la docencia y en la implementación del nuevo plan de estudio de la Carrera, más considerando el bajo nivel de puntaje con que ingresan los estudiantes.

Por otra parte, lo reducido de la planta académica genera que distintas instancias de organización estén constituidas por las mismas personas, lo que impide la pluralidad de visiones y genera una elevada carga laboral.

Efectividad del proceso enseñanza-aprendizaje

Tanto el proceso como los criterios de admisión son claros y son de público conocimiento. Además de esto, destaca la existencia de una política de apoyo a los estudiantes tanto en lo académico, como en términos de beneficios socioeconómicos.

La Carrera señala que está considerando en sus requisitos de admisión lo establecido por la Ley 20903. No obstante, estos nuevos requisitos afectarán el ingreso a la Carrera dado que el puntaje de ingreso promedio PSU de los últimos tres años analizado está bajo los 500 puntos, siendo de 458 el 2013, 471 el 2014 y 460 el año 2015, el puntaje mínimo ingresado para los mismos tres años es de 300, 318 y 343 puntos respectivamente.

A nivel institucional se diagnostica a los estudiantes del primer semestre en el área de razonamiento lógico-matemático y expresión oral y escrita, entre otras, lo que permite orientar a nivel de carrera medidas remediales y reforzamientos con tutorías para sus estudiantes.

Las tasas de retención al segundo año fluctúan entre el 83% y 84% para los últimos tres años analizados.

Existen mecanismos para evaluar durante el proceso formativo el logro de objetivos y resultados de aprendizajes, pero las dimensiones del Ser y el Saber-hacer son evaluadas insuficientemente en los programas.

Infraestructura, apoyo técnico y recursos para la enseñanza

La Carrera presenta infraestructura (gimnasio, laboratorios, bibliotecas y salas de clase) adecuada. Del mismo modo, el acceso a los recursos tecnológicos de apoyo a la enseñanza es suficiente.

Capacidad de autorregulación

Propósitos

Si bien los propósitos y objetivos de la Carrera están claramente definidos y son coherentes con la misión institucional, la inconsistencia entre el perfil de egreso y la estructura curricular evidencia que la Carrera no cumple a cabalidad los propósitos que declara.

Integridad

Los propósitos de la Carrera son establecidos de manera realista acorde a la información entregada por los instrumentos financieros. Además, se destaca el hecho de que los reglamentos son conocidos y están debidamente difundidos.

Proceso de autoevaluación

El proceso de autoevaluación estuvo principalmente concentrado en los directivos, mientras que estudiantes y académicos participaron de manera sólo consultiva. Esta situación se agrava en el caso de empleadores y egresados, los que participaron de manera muy incipiente en el proceso. Además de lo anterior, es una debilidad el bajo nivel de conocimiento por parte de la comunidad universitaria del informe, durante la visita se constató un conocimiento parcial del mismo por parte de estudiantes, pero egresados y empleadores, mostraron un desconocimiento total.

Sobre el informe de evaluación mismo, se constata un bajo desarrollo del ejercicio autocrítico, faltando mayor rigor al observar las debilidades propias de la Carrera.

El Plan de Mejora es realista y da respuesta a los problemas identificados en el informe de autoevaluación.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- El perfil de egreso de la Carrera es coherente con la misión, visión y valores institucionales, pero no así con la estructura curricular, evidenciándose que los niveles de desempeño de las competencias declaradas en el perfil de egreso no se encuentran especificados y presentan dificultades en la medición y articulación con el plan de estudios, debilidad que se mantiene del proceso de acreditación anterior.
- La Carrera no evidencia prácticas tempranas, no existe una vinculación con el medio que retroalimente el plan de estudios ni una actividad investigadora que enriquezca la docencia. Además, según lo constatado en el proceso de evaluación, los propios estudiantes deben gestionar sus prácticas.

- La dotación de profesores es aún insuficiente y la mayoría de estos está contratado por horas. La sobrecarga de tareas de los docentes de planta dificulta el desarrollo efectivo de una carrera académica. Asimismo, esta debilidad que se mantiene del proceso de acreditación anterior, no permite el desarrollo de actividades universitarias más allá de la docencia y la implementación del nuevo plan de estudio.
- El puntaje promedio de ingreso a la Carrera es inferior a 500 puntos PSU, por lo que las nuevas exigencias de admisión de la Ley 20903 impactarán en la matrícula de la Carrera. Por otra parte, las tasas de titulación son bajas, al quinto año se titula en promedio el 25,7% de la cohorte correspondiente.

IV. LA COMISION NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Carrera de Pedagogía en Educación Física, conducente al título de Profesor de Educación Física y al grado académico de Licenciado en Educación de la Universidad Viña del Mar, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos para carreras de Educación.
10. Que, ha decidido acreditar a la Carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad de Viña del Mar, impartida en la sede Viña del Mar, jornada diurna, modalidad presencial; por un plazo de 3 años, desde el 25 de enero de 2017, período que culmina el 25 de enero de 2020.
11. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 23 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
12. Que, transcurrido el plazo señalado, con la antelación que oportunamente se indique, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
13. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada, de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

14. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la Institución que imparte la Carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.
15. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar en su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
16. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo

Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda

Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

AMN/PBS/ASB/CUH.